



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00368 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fredy Hernando Posada Acevedo y otra
Demandado	Asesores Jurídicos e Inmobiliarios Remates y Sesiones S.A.S
Tema	Incorpora constancia de notificación negativa, autoriza otra dirección electrónica

Se ordena incorporar al expediente electrónico la constancia de notificación del citatorio de la sociedad demandada en la siguiente dirección electrónica: contacto@juridicoseinmobiliarios.com, y de acuerdo al informe de la empresa de correo, no fue posible la entrega al destinatario (el dominio de la cuenta no existe)

Revisados los anexos del expediente y con el fin de evitar futuras nulidades, se autoriza como nueva dirección de notificación: calle 31 A Sur No. 47 – 15 de Envigado (Ant), como lugar de residencia de la señora TATIANA ANDREA VÁSQUEZ ROMAN en calidad de Representante Legal de la sociedad demanda, sin acudir a correos electrónicos de ésta, toda vez que el dominio de la cuenta de la sociedad no existe.

De acuerdo a lo anterior, SE REQUIERE a la parte demandante que, en caso de no ser efectiva la dirección de notificación antes autorizada, deberá la parte demandante utilizar otros mecanismos para lograr dicha notificación o dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 291 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez